

Expte. CONP/2023/14341

RESOLUCION por la que se designan los miembros de la mesa de contratación relativa a la licitación del contrato de "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DIVERSOS COMPONENTES PARA EQUIPOS ELÉCTRICOS EN VARIOS EDIFICIOS SITOS EN OVIEDO Y GIJÓN Y ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN".


RESOLUCIÓN

En relación con el expediente que se tramita para la licitación del contrato de "Suministro, instalación y puesta en marcha de diversos componentes para equipos eléctricos en varios edificios sitios en Oviedo y Gijón y adscritos a la Dirección General de Patrimonio y Contratación", resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de la Consejería de Hacienda de fecha 13 de diciembre de 2023 se inicia el expediente de contratación, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, del "Suministro, instalación y puesta en marcha de diversos componentes para equipos eléctricos en varios edificios sitios en Oviedo y Gijón y adscritos a la Dirección General de Patrimonio y Contratación".

SEGUNDO.- El objeto del presente contrato consiste en:


	Estado del documento	Original	Página 1 de 7
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250363675765036107		

- Suministro, instalación y puesta en marcha de dos (2) sistemas de alimentación ininterrumpida en el edificio Buenavista sito en c/ Eduardo Herrera *Herrerita* y c/Miguel Vigil de Oviedo (**LOTE 1**)
- Suministro, instalación y puesta en marcha de quinientas sesenta y seis (566) baterías para los sistemas de alimentación ininterrumpida en los equipos instalados en los edificios Asturcón, sito en c/ Luis Fernández Vega, s/n de Oviedo y en el edificio administrativo sito en Avda. Hnos. Menéndez Pidal, 7-9 de Oviedo (**LOTE 2**)
- Suministro e instalación de componentes en tres (3) grupos electrógenos instalados en el edificio Asturcón sito en c/ Luis Fernández Vega, s/n de Oviedo y en el edificio administrativo sito en c/José Manuel Palacio de Gijón (**LOTE 3**)
- Suministro, instalación y puesta en marcha de los condensadores en los sistemas de alimentación ininterrumpida del Edificio Asturcón sito en c/ Luis Fernández Vega, s/n de Oviedo. (**LOTE 4**)

Dada la naturaleza del presente contrato y las prestaciones que lo conforman, admite su división en Lotes.

Esta división en lotes se fundamenta en la actual tendencia a la especialización, por lo que se considera que es más idónea su división entre competidores especializados, lo que no impide que sea necesario englobar el conjunto en una única licitación que permita controlar la correcta integración de todas las actuaciones, pues todas ellas son elementos de seguridad ante una ausencia de suministro de electricidad desde las redes externas de distribución, favoreciendo de esta manera también la participación de un mayor número potencial de empresas licitadoras. De esta forma se contribuye a los objetivos de fomentar la creación de empleo y abrir la participación a pequeñas y medianas empresas (pymes).

TERCERO.- La necesidad administrativa a satisfacer consiste en garantizar en los edificios administrativos la continuidad del suministro y funcionamiento de los equipos básicos si se produce un corte en la alimentación desde las líneas externas de distribución de energía.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 7
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250363675765036107		



CUARTO.- El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (365.067,68 €), IVA excluido**; a los que debe añadirse un 21% en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, es decir **SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (76.664,21 €)** resultando un total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (441.731,89 €)**, conforme al siguiente desglose por lotes:

LOTE	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
LOTE 1	30.262,58 €	6.355,14 €	36.617,72 €
LOTE 2	217.088,39 €	45.588,56 €	262.676,95 €
LOTE 3	37.751,70 €	7.927,86 €	45.679,56 €
LOTE 4	79.965,01 €	16.792,65 €	96.757,66 €
TOTAL	365.067,68 €	76.664,21 €	441.731,89 €

El valor estimado, a efectos de determinar el procedimiento de adjudicación y la publicidad del mismo, excluido el IVA, asciende a **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (365.067,68 €)**, conforme a la siguiente distribución por lotes:

LOTE	VALOR ESTIMADO
LOTE 1	30.262,58 €
LOTE 2	217.088,39 €
LOTE 3	37.751,70 €
LOTE 4	79.965,01 €
IMPORTE	365.067,68 €

QUINTO.- El plazo de duración del contrato es de CUATRO (4) MESES a contar desde el día siguiente al de su formalización.

SEXTO.- Con fecha 21 de diciembre de 2023, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación es informado por el Servicio Jurídico del Principado de Asturias (**Informe núm. 478/2023**), habiendo sido adaptado el texto del mismo a las observaciones de la Sra. Letrada en los términos del informe del Servicio de Contratación Centralizada de fecha 29 de diciembre de 2023, que obra en el expediente.

QUINTO.- Con fecha 30 de abril de 2024 por parte de la Intervención General del Principado de Asturias se emite de conformidad informe de fiscalización previa para la contratación del servicio que nos ocupa así como del gasto correspondiente para su financiación.


SEXTO.- Mediante Resolución de fecha 6 de mayo de 2024 se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.


SÉPTIMO.- La licitación ha sido objeto de publicación en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 13 de mayo de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, los Consejeros son, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en el ámbito de cada Consejería se constituirá una mesa de contratación integrada por un presidente, designado por el titular de aquella y por los siguientes vocales: el Jefe del Servicio o funcionario designado por éste, un Letrado del Servicio Jurídico del Principado de Asturias y el Interventor General del Principado de Asturias o un Interventor Delegado, actuando de secretario un funcionario de los servicios administrativos de la Consejería.

	Estado del documento	Original	Página 4 de 7
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250363675765036107		





TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los procedimientos abiertos, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas. La Mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario. Los miembros de la Mesa serán nombrados por el órgano de contratación. El Secretario deberá ser designado entre funcionarios o, en su defecto, otro tipo de personal dependiente del órgano de contratación, y entre los vocales deberán figurar necesariamente un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un interventor o, a falta de éstos, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico, y otra que tenga atribuidas las relativas a su control económico-presupuestario.


CUARTO.- El artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 dispone que la designación de los miembros de la Mesa podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato. Su composición se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la anterior Ley 30/2007. Si es una Mesa permanente, o se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos, su composición deberá publicarse además en el Boletín Oficial del Estado, en el de las Comunidades Autónomas o en el de la Provincia, según se trate de la Administración General del Estado, de la Autonómica o de la Local.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud,

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como miembros de la mesa de contratación del procedimiento de licitación del **“Suministro, instalación y puesta en marcha de diversos componentes para equipos eléctricos en varios edificios sitios en Oviedo y Gijón y**

	Estado del documento	Original	Página 5 de 7
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250363675765036107		



adscritos a la Dirección General de Patrimonio y Contratación” a las personas que seguidamente se detallan:

Presidenta: La Directora General de Patrimonio y Contratación

Suplente: La Jefa de Servicio de Contratación Centralizada

Vocales:



- El Interventor General del Principado de Asturias o un/a Interventor/a Delegado/a
- El Jefe del Servicio Técnico de Gestión Patrimonial o funcionario/a que le sustituya.
- Un/a letrado/a del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.


Secretario: La Coordinadora de Racionalización Técnica de la Contratación o funcionario/a que lo sustituya.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante del órgano de contratación.

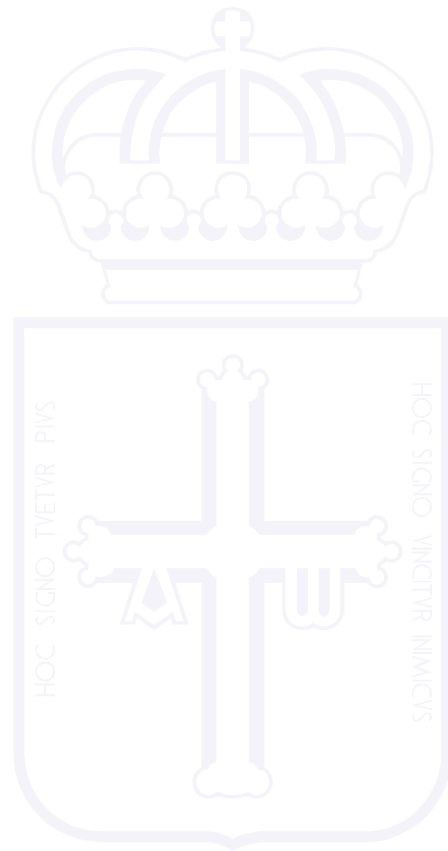
TERCERO.- Convocar la Mesa de contratación para la reunión que tendrá lugar el **día 30 de mayo de 2024, a las 10:00 horas** para la apertura del sobre conteniendo la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y en su caso, el sobre conteniendo la oferta económica y la documentación técnica evaluable mediante criterios automáticos.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta resolución no es susceptible de recurso administrativo al constituir un acto de trámite que no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, ni impide continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, sin perjuicio de su derecho a presentar alegaciones en oposición, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, y para la impugnación de los actos de trámite en el recurso administrativo que, en su caso, se interponga contra la misma. No obstante contra el nombramiento de los miembros integrantes de la Mesa de Contratación designados en esta Resolución podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación

	Estado del documento	Original	Página 6 de 7
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250363675765036107		



del procedimiento, de conformidad con lo señalado en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin que quepa recurso contra las resoluciones adoptadas en esta materia, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra la resolución de adjudicación del presente servicio.



	Estado del documento	Original	Página 7 de 7
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250363675765036107		